
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, S. A. DE C. V.

Por auto de fecha **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **291/2013**, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diez de diciembre del dos mil trece, que obra en el toca antes señalado, **que confirma la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre del dos mil doce, dictada por el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1309/2010, del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RAMIREZ MARTINEZ GRACIELA Y OTRO**, en contra de **ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE S. A. DE C. V.**

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 382716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercera perjudicada **MARIA DEL RAYO ANALCO BRETON**, en el amparo **1280/2012**, promovido por **ANDRES DE JESUS HERNANDEZ**, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua y otras autoridades; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, el once de noviembre del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Carlos Alberto Morales Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 382719)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Acuerdos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
EDICTO

FELIX MANCERA NUÑEZ.

En el juicio de amparo directo 513/2013, promovido por la quejosa Lidia Brisia Méndez Méndez o Lidia Brisia Méndez Pérez, contra la sentencia de 16 de mayo de 2013, dictada por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 178/2013, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 3 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 382924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCERO PERJUDICADO.

OCTAVIO ISAAC SOLIS RUEDA

En los autos del juicio **876/2012**, promovido por **BLANCA ESTELA POBLETE MARTINEZ**, en representación del menor **JORGE ISSAC SOLIS POBLETE**, contra actos de la Tercera Sala y Juez Trigésimo Cuarto ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de tres de octubre de dos mil doce y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado OCTAVIO ISAAC SOLIS RUEDA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Rubén Luna Martínez
Rúbrica.

(R.- 382995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Yucatán, con residencia en Mérida
Mérida, Yucatán
Juicio de Amparo 501/2013-I-A
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN MANUEL CASTRO MANZANILLA.

En los autos del Juicio de Amparo 501/2013-I-A, promovido por Luis Argel Barbudo Cupul contra actos que reclama del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, que hizo consistir en su demanda de amparo en la orden de aprehensión y/o reaprehensión dictada en su contra por parte del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, y de otras autoridades; y en su escrito de ampliación de la misma, en la resolución emitida el veinte de marzo de dos mil trece, en autos del toca 2066/2012, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad; hágase saber al aludido tercero, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, **apercibido** que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, y del escrito de ampliación de la misma, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 16 de diciembre de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. José Humberto Enríquez Gamboa
Rúbrica.

(R.- 382925)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados MARIA DE LA PAZ LOPEZ ALVAREZ Y VICTOR MANUEL ROMERO CASALES.

Se les hace saber qué; ERNESTO CUENCAME MAURER CHEMALY. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 1007/2012, se dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veintiuno de enero de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 383154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
VICTOR MANUEL MEDINA GONZALEZ

En el juicio de amparo **2574/2013**, promovido por **GUILLERMINA BRIONES AGUILAR**, por conducto de su apoderado **Francisco Manuel Cantú Gómez**, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito, consistente en la orden de remate en el juicio laboral **555/2005**, señalado como tercero interesado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el tres de enero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de enero de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 383201)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 11/2014-I, promovido por LUIS ALBERTO Y PEDRO VICTORIO ambos de apellidos GALEANA RÍOS, por su propio derecho, contra la resolución de cuatro de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Armando Camero Loaiza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 383245)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

AIDA PEREZ VILLAGOMEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 422/2013, promovido por Francisco Cantú Villarreal, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Martín Cantú Villarreal, contra la resolución de siete de junio del dos mil trece, dictada por la Octava Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 24/2013, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 383246)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 788/2013-I
EDICTO**

ANA MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
(TERCERO INTERESADA)

En cumplimiento al auto de veinte de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 788/2013-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por EMA GABRIELA MOLINA CANTO, contra actos del Fiscal General del Estado de Yucatán y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión y detención; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercera interesada ANA MARIA ALVAREZ MARTINEZ, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN

EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 20 de diciembre de 2013.

La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galue Ruz

Rúbrica.

(R.- 382930)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 626/2013-IV, promovido por Rosa Isela de Jesús Chiquini Custodio, se emplaza a juicio a **Oscar Miguel Hochstrasser**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de diciembre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 383535)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Ciudad Obregón

EDICTO

PROCESO PENAL 374/2011

En el proceso penal 374/2011, instruido en contra de Juan Carlos Delgadillo Hermosillo, por el delito contra la salud, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el ex militar Cecilio Aurelio López, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Náinari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las trece horas del diecisiete de febrero de dos mil catorce, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son., a 16 de enero de 2014.

C. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Luisa Castro Padilla

Rúbrica.

(R.- 383538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

MARTHA IOLOXOCHITL ESPARZA FLORES.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ**, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO **1341/2013**, PROMOVIDO POR **IGCAR DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RICARDO JOSE RAYMOND GRAU, CONTRA ACTOS DE LA **QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, DE QUIEN RECLAMA LA RESOLUCION DE 18 DE OCTUBRE DE 2013 DICTADA DENTRO DEL TOCA PENAL 423/2013 RELATIVA AL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE LIBERTAD DE 06 DE MAYO DE 2013, EN EL PROCESO PENAL 258/2012 DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DEL RAMO PENAL DE ESTA CIUDAD; SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A **MARTHA IOLOXOCHITL ESPARZA FLORES**, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE AL JUICIO CON TAL CARACTER SI A SU DERECHO CONVENIERE; SE DEJA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, A SU DISPOSICION, COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA, Y EN CASO DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO; SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

César Serna Díaz de León

Rúbrica.

(R.- 383117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 14/2014-IV, promovido por Mario Félix García Martínez y/o Félix Mario García Martínez y Juan Ricardo García Martínez, por su propio derecho, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la menor tercera interesada María Luisa García Anduaga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 383242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo número **1116/2013-2, promovido por Genaro Ponce Oliva**, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al **TERCERO INTERESADO Ricardo López de Santiago**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como actos reclamados se señala el ilegal emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 467/2006; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado **Ricardo López de Santiago**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 9 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Lic. Elsa Fabiola Saldaña Durán
Rúbrica.

(R.- 383120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 540/2013-V, promovido por Samantha Jane Palacios Coveney, contra actos de los Jueces Quincuagésimo Cuarto y Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Distrito Federal; por proveído de veinticinco de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda planteada, señalando como acto reclamado: la sentencia de diecinueve de junio de dos mil doce, emitida en el expediente 352/2009 del índice del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y auto de veintisiete de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente 1281/2007 del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; teniéndose como terceros interesados entre otros a Desarrolladora del Pacífico, sociedad anónima de capital variable, Inmobiliaria Medugorje, sociedad anónima de capital variable, Raúl Zarate González, Jesús Rafael Martínez García, Inmobiliaria F3, sociedad anónima de capital variable y Asociación Mexicana de Fotógrafos de Prensa, se ordenó su emplazamiento; a la fecha no ha sido posible emplazarlos a pesar de las investigaciones por diversas instituciones, quienes contestaron al requerimiento realizado por este Juzgado, sin que se obtuviera resultados productivos; luego, hágase del conocimiento por este conducto a dichos terceros interesados el auto citado para que se presenten ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, pues de no hacerlo, las subsecuentes serán por lista, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de enero de dos mil catorce.
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María del Carmen Araceli Garduño Paredes
Rúbrica.

(R.- 383521)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 30/2013

A: JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de seis de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 30/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el Defensor Público Federal del quejoso José Luis Sánchez Victoria, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 368/2012, de cinco de marzo de dos mil trece, en la que confirmo el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 112/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Juan Carlos Rodríguez Martínez, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos del artículo 29, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 16 de enero de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Juan Manuel Ortiz Flores
Rúbrica.

(R.- 383540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

LUIS ARTURO LOPEZ TELLO; JUAN MANUEL HERNANDEZ MARTINEZ; OLLANTAY GARCIA RAMIREZ; OSCAR VAZQUEZ ANAYA; JUANA ESTRADA MONROY; GERARDO JIMENEZ LEON; PABLO GALVEZ VERA; JORGE LUIS MOLINA VELA; AURORA HERNANDEZ GARFIAS; MARIO SANTILLAN LOPEZ; FERNANDO DEL VILLAR GOMEZ; ADRIAN MANCERA FLORES; EDUARDO HIDALGO ACOSTA; RAMON TORRES NUÑEZ; MOISES SIERRA MARTINEZ; GUADALUPE OLVERA RAMOS; ARACELI RODRIGUEZ GARCIA; IVONNE ALVARADO VALENCIA; y, ANTONIO CUEVAS GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo número 2249/2013, promovido por **BERNARDO RUIZ AGUIRRE**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO**, se le ha señalado a ustedes como tercero interesados y, desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, su emplazamiento a juicio de mérito por **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciéndoles de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente
México, D.F., a 17 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. José López Martínez
Rúbrica.

(R.- 383667)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derecho
AUTO INSERTO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE NUMERO 04-2013-024/N

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

**INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE DICIEMBRE DE 2013
CAJON DE IDEAS S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número 04-2013-021112072900-103 otorgada a favor de la persona moral denominada **CAJON DE IDEAS S. DE R.L. DE C.V.**, correspondiente al título **REVISTA ENLACES**, otorgada en el género de publicaciones periódicas, en la especie de directorio, incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por la **C. ITZEL ZACKI SALDIVAR LEMUS, representante legal del CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAIZ Y TRIGO**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con base a los hechos que narra la parte promovente en su escrito inicial que dio origen al presente acto, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento, y con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, oponga excepciones y presente pruebas, contando para lo anterior con un **TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO**, bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Área de Procedimientos de la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con el domicilio señalado al pie del presente comunicado.

Hago de su conocimiento en vía de notificación por edictos que en el supuesto que de no dar contestación correspondiente al procedimiento instaurado en su contra, o si la diera y no señalara domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se realizarán por vía de estrados ubicados en la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 383626)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **091/2011**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Protección Global Privada, S.A. de C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Cándor Número 1547, Colonia Morelos, Código Postal 44910, Guadalajara, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 383614)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION**

El 10 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **133/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **RAPID&SCAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz en: General Joaquín Mucel Acereto Edificio 2, Depto. 302, Fraccionamiento Lomas. del Huizachal, Colonia Héroes de la Revolución, Código Postal 53840, Naucalpan, Estado de México; la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/133-11/1778, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 383584)

**GRUPO CORPORATIVO PAPELERA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa Grupo Corporativo Papelera, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de Marzo de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicada en Av. Paseo de la Reforma 2608 Dep. 1612 Col. Lomas Altas, Delg. Miguel Hidalgo México, D.F. C.P. 11950, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum
2. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
3. Lectura del informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2013 y planeación de nuevos proyectos.
4. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del comisario.
6. Ratificación de poderes del consejo de administración.
7. Modificación de los estatutos sociales.
8. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 13 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
María Luisa Soto Pineda
Rúbrica.

(R.- 383523)

**MINERA CX, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Minera CX, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 30 de enero de 2014, en la cual se aprobó, entre otros asuntos, un aumento en la parte variable del capital social por la cantidad de \$16,966'141,500.00 (dieciséis mil novecientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), representado por 1'185,234'117,639 acciones integrantes de la Clase "II", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal. Las acciones emitidas como consecuencia de dicho aumento, se ofrecen para su suscripción y pago a los accionistas de la Sociedad a un precio de suscripción de \$0.01414591 por acción.

Los accionistas de la Sociedad tendrán un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para manifestar a la Sociedad, su deseo de ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar una nueva acción por cada acción de la Sociedad de la que sean titulares, mediante comunicación por escrito entregada en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Lago Zúrich 245, edificio Presa Falcón, piso 17, Colonia Ampliación Granada, México, D.F.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.
Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea
Lic. Carlos A. Facha Lara
Rúbrica.

(R.- 383804)

FRICCOM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de diciembre de 2013 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión, bajo los términos del siguiente Convenio, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Plaza Fiesta Izcalli, S.A. de C.V., dentro de Friccom, S.A. de C.V.
2. Como consecuencia de la fusión vertical descendente acordada, dejará de existir Plaza Fiesta Izcalli, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Friccom, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.
3. La fusión indicada surtirá efectos el último día del tercer mes posterior a aquel en que se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, para efectos de terceros, y entre las partes, sus accionistas y para efectos contables, financieros y fiscales, el treinta y uno de diciembre del mismo año, fecha en que se señala en forma expresa por las Asambleas de Accionistas de las sociedades que se fusionan, conforme a lo previsto en el criterio normativo 4/2013/CFF del boletín del Servicio de Administración Tributaria y demás aplicables.
4. Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2013, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.
6. Friccom, S.A. de C.V. no incrementará su capital social dado que es subsidiaria de la sociedad que absorbe; sus accionistas, que lo son en ambas sociedades, recibirán una acción de la fusionante, por cada una de la que poseían en la fusionada.
7. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
8. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.
9. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos, con cifras al 30 de noviembre de 2013, antes de la fusión son los siguientes:

FRICCOM, S.A. DE C.V.

Activo	\$400,460
Pasivo	13,579
Capital Contable	386,881
Total pasivo y capital	\$400,460

PLAZA FIESTA IZCALLI, S.A. DE C.V.

Activo	\$394,780
Pasivo	1,906
Capital Contable	392,874
Total pasivo y capital	\$394,780

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 383809)